Jefe yoralis de Leon yancy.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2022 - 002276 **/JEFAT-GUPAS 3.1**

Santa Marta, D.T.C.H, 19 de enero del 2022

Patrullero
ANA CECILIA CABALLERO MELENDEZ
Responsable Plan Anual de Adquisiciones
Calle 22 No. 1C-74
Unidad.

Asunto: Solicitud Certificado Plan Anual de Adquisición.

Por medio de la presente me permito solicitar a la señora Patrullera, se sirva certificar si se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para las vigencias 2021, los recursos para amparar la contratación de **"CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL EN ENFERMERIA DE (08) HORAS PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA."**

Lo anterior se requiere con el fin de dar inicio al proceso de selección del personal y Estudio de Conveniencia y Oportunidad (ECO), requerido por parte de la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

Atentamente,

Teniente. **KAREN MARCELA GONZALEZ PORTILLO**
Jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud

Elaborado por: PT Islena Isabel Villegas Zabaleta
Fecha de elaboración: 19/01/2022
Ubicación: Escritorio/Islena/solicitud plan de compras

Calle 22 No. 1C-74.
Teléfonos: 350 678 0355
demag.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Reemplazo Jefe Julian Sabogal

Página: 1 de 1	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Código: 1DE-FR-0033	
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Versión: 3	

POLICIA NACIONAL

FECHA	20/01/2022
CERTIFICADO No.	068

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
METROPOLITANA DE SANTA MARTA	048 DISAN METROPOLITANA SANTAMARTA	(Q) GASTOS PESONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL	feb-22	85101601	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	02-02-02-008-03 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	PUA. ENFERMERA JEFE DE (8) HORAS	2.686.620,00	-	-	345	30.896.130,00	-	-
								TOTAL	-	-	345	30.896.130,00	-	-

Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones

Solicitud realizada mediante comunicado oficial No. GS-2022-002275-DEMAG del 19/01/2022

No. SISCO	MESAN-2022-5

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	30.896.130,00

Patrullera ANA CECILIA CABALLERO MELENDEZ
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos UPRES DEMAG

Patrullera ANA CECILIA CABALLERO MELENDEZ
Responsable de Planeación UPRES DEMAG

11 meses — 330
15 Dia 15
345

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos	Teniente KAREN MARCELA GONZALEZ PORTILLO
Cargo	Jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud
Unidad	Unidad Prestadora de Salud Magdalena

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuesta Comprobante

Usuario Solicitante	Mirlyn ete	YORELIS JANETH NIETO GONZALEZ	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-02-049	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA	
Fecha y Hora Solicitud	2022-02-19 10:54:[illegible]		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes ítems de afectacion de gastos"

Número:	8872	Fecha Registro:	2022-02-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-049 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Gpo Menor	Nuevo	
Valor Inicial:	30 896 130.00	Valor Total Operaciones:		0.00	Valor Actual:	30 896 130.00	Saldo x Comprometer	[illegible]	Vr. Bloqueado: 0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8872	Fecha Registro:	2022-02-19	Número		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
049 SERVICIOS DE PERSONAL	[illegible] SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS Y HONORARIOS	Nacion	10	SGF						
					Total:	30 896 130.00	0.00	30 896 130.00	30 896 130.00	0.00

Objeto:	PARA AMPARAR CONTRATO DE UNA PROFESIONAL EN CALIDAD DE 128 HORAS POR PRESTAR OTRO DE SERVICIO PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

PT. YORELIS JANETH NIETO GONZALEZ

Jefe de Presupuesto Policía Metropolitana de Santa Marta

No. CDP QUIPU: 8

POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

Santa Marta D.T.C e H. 16 Febrero del 2022

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

CONTRATACION DE UN (01) PROFESIONAL EN ENFERMERÍA DE OCHO (08) HORAS POR PRESTACION DE SERVICIO PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101601	SERVCIOS DE SALUD	PRACTICA ENFERMERIA	SERVICIOS DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	ENFERMERIA

1.2 VALOR ESTIMADO

LA PRESENTE CONTRATACION ASCIENDE A LA SUMA DE **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS ($30.896.130,00) M/CTE**. Para las Vigencia 2022, así:

No.	OBJETO	HONORARIOS MENSUALES	HORAS CONTRATADAS	VALOR VIGENCIAS	VIGENCIAS
1	ENFERMERA PROFESIONAL	$2.686.620,00	8 HORAS	**$30.896.130,00**	**2022**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				**$30.896.130,00**	

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS,

Certificados expedidos por la responsable plan anual de adquisiciones en la Unidad Prestadora De Salud Magdalena distribuidos de la siguiente forma:

RUBRO PRESUPUESTAL	Nro. Plan de Compra.	FECHA	RECURSO	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR TOTAL CONTRATO
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P	068	20/01/2022	16	02-02-02-008-03-09	ENFERMERA PROFESIONAL	$30.896.130,00
	TOTAL					$30.896.130,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES, NORMADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DEL 26/05/2015.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

PERSONAL PROFESIONAL TITULADO EN ENFERMERIA PARA LO CUAL DEBERA APORTAR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA LABORAL; (DIPLOMA Y CERTIFICADO QUE ACREDITE CARRERA PROFESIONAL)

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA requiere para seguir dando cumplimiento a su misión en la prestación de Servicios Médicos Asistenciales a través de los diferentes profesionales como lo es la practica medica en sus diferentes especialidades la realización del proceso de contratación del personal de profesionales para laborar en la Unidad Prestadora De Salud Magdalena.

El profesional en ENFERMERIA a nivel de apoyo a la gestión realizara intervenciones de consulta de Promoción y Prevención de la salud, servicio de enfermería en la consulta mediante la práctica de exámenes, formulación de diagnósticos, prescripción de tratamientos, realización y/o prescribir procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y manejo del paciente, realización de Interconsultas y remisión de pacientes a medicina general, nutrición y dietética, psicología y trabajo social, Inducción de la mujer gestante y la mujer en edad fértil, liderara el programa de familia gestante y planificación familiar a través de la captación temprana e identificación de necesidades con el fin de prevenir, evitar complicaciones, riesgos y

embarazos no deseados por parte de la mujer, en el control prenatal todo lo que incluye la norma e instructivos de la institución correspondiente a familia gestante.

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA NO posee personal profesional asistencial en Enfermería de planta para suplir la necesidad existente ya que son transversales a los diferentes procesos del apoyo y la gestión de Área de Sanidad y realizar las actividades del proceso al servicio de los diferentes usuarios del sistema de salud de La Unidad Prestadora De Salud Magdalena. El servicio de los profesionales se hace necesario, se requiere realizar el proceso de contratación, esto hace que se continúe con las fases de atención de PROMOCION DE LA SALUD, Y PREVENCION, DIAGNÒSTICO, TRATAMIENTO y REHABILITACION DE LA SALUD.

Dentro de la prestación de los servicios de salud, existe el proceso de REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA que es transversal al proceso a la prestación de los servicios de cada profesional, toda vez que se hace necesario hacer vigilancia sobre la pertinencia en el correcto uso del PLAN DE BENEFICIOS establecido en la normatividad general y específica de la DISAN.

LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA requiere la contratación de personal profesional para el apoyo y la gestión, para realizar la evaluación de la pertinencia en el correcto uso del PLAN DE BENEFICIOS establecido en la normatividad general y específica de la DISAN. Los profesionales deben propender por garantizar la accesibilidad universal de los usuarios del SSPN a los servicios de salud con oportunidad, integralidad, eficacia, eficiencia y racionalidad. El control de la pertinencia en correcta utilización de los PLANES DE BENEFICIOS a los usuarios de la Policía Nacional, incluyen:

a. Cumplimiento de los principios de uso racional lógico y técnico científico de los recursos asignados
b. Entregar al usuario en forma oportuna, accesible, suficiente y continua la prestación de los servicios de salud integrales.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El contrato se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, conforme a la normatividad contenida en el Articulo 32, numeral 3, Ley 80 de 1993.CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales".

Articulos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto No. 1082 del 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

3 .CRITERIOS DE SELECCIÓN.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo N° 1

3.1.2 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.

ENFERMERIA: Título universitario en Enfermería, experiencia laboral superior a 12 meses o servicio social obligatorio, según lo establecido mediante Resolución No. 125 del 08/04/2020 "Por la cual se fijan requisitos y honorarios para los contratos de prestación de Servicios".

El profesional seleccionado cumple con los requisitos exigidos por La Unidad Prestadora De Salud Magdalena, certificación expedida por el Jefe de Talento Humano de La Unidad Prestadora De Salud Magdalena y según lo dispuesto por la Dirección de Sanidad.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 1** especificaciones técnicas minimas.

3.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

4 CONDICIONES DEL CONTRATO.

4.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS.

La prestación de servicios profesionales a contratar, se realizara en el Área Asistencial de los Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora del Rosario, y/o en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Santa Marta, de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, en la ciudad de Santa Marta.

4.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Según lo establecido mediante Resolución No. 125 de fecha 08/04/2020 por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios, a los contratistas según las horas contratadas, se ejecutaran el contrato por un término de OCHO 08 HORAS diarias, CUARENTA Y CUATRO (44) HORAS semanales y CIENTO NOVENTA (190) HORAS al mes, presentando la oferta de servicios de los turnos a través de una AGENDA (Macro agenda). La jornada debe desarrollarse dentro de los horarios en los que las los Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora del Rosario y el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Santa Marta lo tengan dispuesto para atender a los usuarios.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, en el que el contratista debe cumplir con la prestación del servicio, iniciará a partir de la aprobación de la garantía única (pólizas), por ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS, para la vigencia 2022.

4.4 FORMA DE PAGO.

El pago del presente contrato lo efectuará LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA en contados, que se pagaran por mensualidades vencidas o su equivalente por fracciones de mes según el caso con fundamento en la Resolución de honorarios N° 125 de fecha 08/08/2020 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios así:

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Dia	Semana	Mes	
1	ENFERMERIA	8	44	190	$2.686.620,00

4.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud o quien con posterioridad delegue el ordenador del gasto, es quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004. Capítulo 12 Resolución 0090 del 15 enero de 2018.

4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo N° 3.

4.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones del contratante están descritas en el anexo N° 4.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías están descritas en el anexo 5.

Para prestación de servicios profesionales se debe anexar, los siguientes documentos adicionalmente.

PERSONA NATURAL:

1. Constancia de Idoneidad y Experiencia, expedida por el dueño de la necesidad, jefe de la unidad.
2. Constancia de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.
3. Hoja de Vida del Profesional a contratar – se debe verificar el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP (https://www.funcionpublica.gov.co/webseg) como es ordenado mediante DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 01 DEL 17 de enero del 2022 y el comunicado oficial GS-2022-002377-DISAN
4. Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios.
5. Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas.
6. Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma certificado que acredite carrera profesional)
7. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
8. Tarjeta profesional, si es del caso.
9. Certificado de antecedentes judiciales.
10. Copia de Carnet de vacunas (COVID -19)
11. Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud.
12. Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución)
13. Manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al Sistema de Riesgos Profesionales.
14. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
15. Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales).
16. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
17. Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
18. Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
19. Certificado de BLS y ACLS actualizado. (Personal asistencial).
20. Manejo y Actualización en seguridad del Paciente (personal asistencial)
21. Atención del Paciente Víctima de Abuso Sexual
22. Formato diligenciado de delitos sexuales (circular) y certificado de consulta de inhabilidad y delitos sexuales (GS-2021-077865-DISAN).
23. Formato de diligenciado de confidencialidad de la información.
24. Estado de cuenta SIMIT.
25. Certificado del RETHUS (personal asistencial).
26. Foto tamaño postal 10 x 15 de color y frente.
27. Soporte de creación en la página del SECOP II y deben publicar la documentación ante requerida tal como lo solicita el comunicado oficial GS-2022-002377-DISAN

ANEXO 1
CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural con formación académica en Enfermería y con experiencia superior a DOCE (12) MESES, según lo establecido mediante Resolución No. 125 de fecha 08/04/2020 por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios.

1.1 HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	ENFERMERIA	8	44	190	$2.686.620,00

1.2 ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA			
	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
C.E PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	CONSULTA	44	190	Prestación de servicios de enfermería a los usuarios que lo requieran y sean agendados, realizar los procedimientos de promoción y prevención de la salud del área según las órdenes médicas. Ingresar las actividades y procedimientos realizados a los usuarios en SISAP y presentar toda la información estadística bajo su responsabilidad incluyendo la entrega de turnos y la dotación y suministros bajo su responsabilidad
	PROCEDIMIENTO			
	REFORMULACIÓN			
	ADMINISTRATIVO			
URGENCIAS	CONSULTA			
	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
CIRUGÍA	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
	CONCURRENCIA Y PERTINENCIA			
	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
APOYO DIAGNÓSTICO	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
APOYO TERAPÉUTICO	CONSULTA			
	ADMINISTRATIVO			
MEDICINA LABORAL	CONSULTA			
	CALIFICACIÓN			

Capitán. JAIRO ALBERTO LOPEZ VIRGUEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Magdalena

CPS-05 WILMER PAYARES NAVARRO
Estructurador Estudios Previos

ANEXO No. 2

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

En mí calidad de Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud GUPAS, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que consultado y verificada la Planta de Personal, no se cuenta con el personal profesional con el perfil en ENFERMERA que demanden los servicios ofertados para suplir la necesidad y por tal razón la contratación de los servicios mediante estos profesionales, se estará supliendo la necesidad existente actual para el apoyo y la gestión de la Unidad Prestadora De Salud Magdalena.

Se expide la presente certificación , a los 16 días del mes de Febrero de 2022 en Santa Marta D.T.C.H

Atentamente,

Teniente. **KAREN MARCELA GONZALEZ PORTILLO**
Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud GUPAS

ANEXO No. 3

1) Cumplir con el objeto contractual.
2) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
3) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
4) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
5) Ejercer su profesión con moral y ética
6) Presentar los informes relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales al supervisor.
7) Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir los conceptos que se requieran.
8) El CONTRATISTA se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9) El CONTRATISTA obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
10) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
11) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
12) Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega mediante Acta debidamente suscrita con el Supervisor del Contrato de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual, además se dejará constancia de las obligaciones cumplidas y los asuntos que quedan clasificados como pendientes.
13) El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado declarando que tiene pleno conocimiento de la inexistencia de vínculo laboral con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECÍ, CALIDAD Y SISTEDA.
14) El contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse al Acuerdo 052 del 01 de Abril del 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ellos haya lugar.
15) El CONTRATISTA deberá afiliarse obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales y a un Fondo de Pensiones. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el trabajador independiente. La afiliación a riesgos profesionales es de carácter obligatorio y deberá realizarse directamente por el contratista y su pago deberá realizarse a través de la planilla unificada de aportes a la seguridad social. Requisito que deberá surtirse para la legalización del contrato.
16) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
17). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
18) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
19) Restituir a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

20). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
21) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
22) Cumplir con el objeto contractual y las horas contratadas estipuladas en el contrato, las cuales deben estar registrada en la macro agenda digital no siendo inferior a las establecidas, 95, 143 o 190, horas, según el contrato.
23) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con trato humanizado y calidez, dentro de los horarios de atención acordados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. **PARAGRAFO** EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento, ceñirse y dar aplicabilidad a los protocolos y guías de manejo establecidos por la institución.
24) Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1098 del 2006, Ley 1251 del 2008, Ley 1618/2013.
25) Participar cuando sea requerido, en los procesos de mejora continua del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, como es la estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación, entre otros, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicio.
26) Actuar con lealtad y buena fe, evitando demoras u óbices en las distintas etapas contractuales.
27) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
28) El contratista se compromete a asistir a las charlas programadas sean de carácter asistencial o administrativas por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA que propendan o encaminadas a la actualizacion en salud o mejora continua de los diferentes procesos o procediemientos administrativos o asistenciales.
29) El contratista se compromete a diligenciar las historias clínicas sistematizadas (SISAP), y utilizar adecuadamente las diferentes pestañas que conforman la historia clínica, de acuerdo a los parámetros establecidos por ley.
30) Desempeñar sus actividades asistenciales y todas aquellas actividades afines a su perfil como ENFERMERA PROFESIONALen cualquier área o servicio de la establecimiento de salud policial complementario, según la necesidad y requerimiento del Jefe de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, Director de Clínica y Oficial de Servicio en turno, sin dilación o retardo para el mismo por parte del profeisonal.
31) Con el fin de garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la prestación del servicio de salud en forma continua y de manera eficiente, el CONTRATISTA deberá solicitar cambio de su agenda con 30 días de anticipación a excepción de los casos de fuerza mayor.
32) El CONTRATISTA aplicará las buenas prácticas ambientales relacionadas con reciclar, reutilizar, ahorrar, reducir los residuos de origen, separar los residuos peligrosos, y las demás dispuestas en la normatividad ambiental.
33) Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, etc.
34) Realizar el ingreso al Sistema de información y gestión del empleo público- SIGEP- y actualizar la información solicitada en el mismo adjuntando los correspondientes soportes, de conformidad a lo señalado en el artículo 227 del decreto 019 de 2012.
35). Presentar la cuenta de cobro el primer día de cada mes con los respectivos soportes tales como: informe de actividades, liquidación en estado PAGADA de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes al mes anterior del cual se cobran los honorarios, junto con los documentos que se le indiquen por parte del supervisor y/o personal competente durante la inducción del contrato, tales como registro de planillas, entre otros.
36) Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
37) Desempeñar actividades tales como: a) registrar en sisap de manera clara, oportuna, completa , veraz todo lo relacionado al paciente según su competencia u objeto contractual o lo establecido en los procedimientos; historia de consulta externa, historia de ingreso a piso, ingreso al servicio de urgencias, evolución de pacientes en observación, o estancia hospitalaria, ingreso a cirugia, ordenes medicas y descripciones de procedimientos quirurgicos o procedimientos menores, apertura, actualización y cierre de notas de enfermeria y kardex a los pacientes dados de altas de los servicios de urgencias y piso, movimientos de pacientes, salida del servicio, cierre de historias clinicas al egreso de los pacientes, registro de resultados de apoyo diagnostico, actividades de educación y promoción, indicaciones a pacientes ambulatorios. b) apoyar la identificación del diagnostico individual de acuerdo con las guias de manejo, manual de procedimientos establecidos por la DISAN, c) actualizar la clave de ingreso en SISAP evitando su vencimiento, la cual es de uso personal e intransferible. 39) Desempeñar actividades tales como: a) entrega y recibo de turno en las horas estipuladas, b) rondas de enfermeria, c) asignar actividades al personal de auxiliares de enfermeria, d) revisar y actualizar ordenes medicas en SISAP, e) realizar procedimientos especiales de enfermeria: venopuncion perifericas, colocación de sondas vesicales, colocación de sondas nasogastricas, toma de electrocardiogramas, toma de gases arteriales, administración de medicamentos, f) coordinar tramites de remision de pacientes a otras instituciones de III y IV nivel, g) coordinar el envio de pacientes a examenes especiales: citas medicas, tomografias, endoscopias y otros, h) realizar

diariamente el inventario del carro de paro del servicio, i) realizar traslados por el SISAP entrega al jefe respectivo de los pacientes en otros servicios (hospitalizacion, UCI), j) coordinar el envio de muestras de laboratorio al servicio externo con la respectiva orden tramitada, cuando no se realicen en la Unidd Prestadora de Salud Magdalena, k) brindar educación al paciente y la familia sobre la enfermedad, administración de medicamentos, normas de la institución y sistemas de comunicación, l) supervisar la dotación de insumos para el servicio, m) supervisar los registros de inventarios del servicio diariamente e informe de novedades, n)realizar informe mensual de costos, o) asistencia diaria en todos los procedimientos de enfermeria realizados en el servicio, p) revision del paciente, historia clinica y examenes complementarios al ingreso al servicio, q) supervisiar al paciente en el post operatorio inmediato, en recuperacion, avisar cambios significativos al cirujano y/o anestesiologo, r) supervisar al paciente al momento de la alta medica, con recomendaciones especiales según la cirugia, s) asistir y participar en los diferentes comites de la Unidd Prestadora de Salud Magdalena. 40) Ejercer Cuidado Paciente Domiciliario cuando a través de Sentencia Judicial es ordenado a la Dirección de la Unidd Prestadora de Salud Magdalena, y/o si es asignada su realización por parte de la Dirección de la Unidd Prestadora de Salud Magdalena, a través del Supervisor del contrato, su Director y/o quien este designe, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: a) Preparar al paciente, b) colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales, c) identificar y notificar oportunamente los factores de riesgo o complicaciones al equipo de salud tratante, d) realizar notas de enfermería por turno las 24 horas de forma manual, e) Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación, Baños en cama, curaciones, toma de signos vitales, administración de medicamentos, cuidados de piel, aseo del lugar donde el paciente permanece, de ambulación y traslados, f) explicar procedimientos al paciente y/o a la familia, g) Enviar bitácora semanalmente al Supervisor del Contrato, con registro de visita al paciente describiendo la actividad realizada e identificación del profesional médico o paramédico que realiza la intervención asistencial. 41) En cumplimiento de mandato judicial y/o si es asignada su realización por parte de la Dirección de la Unidd Prestadora de Salud Magdalena, a través del Supervisor del contrato, su Director y/o quien este designe, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: a) Cuidado con el niño y sus actividades escolares, b) supervisar su alimentación, c) velar porque el niño tenga seguridad en el transporte, d) elementos de protección laboral. 42) Obligaciones para Apoyo Elaboracion de ECOS: El contratista dados sus conocimientos técnicos y su experiencia apoyará al Supervisor del contrato en la elaboración de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad que le sean requeridos. 43) Diligenciar ampliamente el consentimiento informado ante cualquier procedimiento, intervencion quirurgica de menor o mayor complejidad, dejando constancia en la historia clinica. 44) Desempeñar sus actividades en otro servicio según la necesidad del mismo. 45) Todas las actividades que se realizan en el programa Operacional tales como: Diligenciamiento de los registros diarios camet y las diferentes bases de datos (sisap, paiweb y el vacunsoft). Dictar charlas educativas alusivas a la importancia de las vacunas y sus posibles eventos adversos, aseo de los elementos y utensilios de trabajo tales como termos, transportadores de vacunas. Realizar tamizajes tales como VIH y SIFILIS, mas charlas educativas.

38) Responsabilidades del contratista en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: a) Conocer y tener clara la Politica de Seguridad y Salud en el Trabajo. b) Procurar el cuidado integral de su salud. c) Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución. e). Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. f) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST. g) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. h). Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato. i). Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. j). Participar en las brigadas de emergencias. k). Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal. l). Utilizar los mecanismos de comunicación relativos a Seguridad y Salud en el Trabajo, para el reporte de condiciones de trabajo y salud, sugerencias e inquietudes en el desarrollo del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo. m) Procurar el cuidado integral de su salud. n) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Adicionalmente son obligaciones del contratista: a). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. b). Practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. c) Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. d) Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

39) el contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como la historia clínica, electrónica y normatividad interna de la dirección de sanidad contenida en directiva, instructivo, guia y demás documentos conforme a las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme a las investigaciones que se adelanten.

40.) Disponibiliadad para brindar atencion domiciliaria como enfermera profesional en el momento en que se requiera.

41.) Disponibilidad de servicio en el evento en que se necesite su participacion en roles de tipo administrativos asistenciales inherentes a su cargo.

42. Una vez se formalice el inicio el contrato el contratista deberá realizarse el respectivo examen pre ocupacional y llegar al grupo de contratos este examen para que repose como soporte en la carpeta del contrato.

43. El profesional debe afiliarse como trabajador independiente a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) una vez se formalice el contrato y actualizar esta afiliación cada vez que se realice adición y prorroga al contrato inicial.

44. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

45. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Capitán. JAIRO ALBERTO LOPEZ VIRGUEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

CPS-05 WILMER PALACIOS NAVARRO
Estructurador Estudios Previos

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1.) Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.

2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor a través de quien la Policia Nacional - Policia Metropolitana de Santa Marta – Unidad Prestadora de Salud Magdalena mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.

3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Santa Marta - Unidad Prestadora de Salud Magdalena sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5.) Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato,

7.) Recibir a satisfacción los servicios que sean brindados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones contenidas en el anexo técnico.

8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.

Capitán. **JAIRO ALBERTO LOPEZ VIRGUEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

CPS-05 **WILMER RAYARES NAVARRO**
Estructurador Estudios Previos

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 del 2015.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA/ VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien y/o servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y u (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Responsabilidad Civil Profesional	Cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100smlmv)	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el Decreto 1082 del 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

multa	RIESGO JURIDICO	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
multa	RIESGO JURIDICO	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	RIESGO JURIDICO	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANEXO 6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La Suscrita Responsable de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señora: YORELYS DEL CARMEN DE LEON YANCY, Identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 1.082.961.557 Expedida en Santa Marta - Magdalena y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como ENFERMERA PROFESIONAL se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación de estos sistemas.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de Febrero de 2022 y obrando bajo el principio de la buena fe de conformidad con el artículo 83 de la Carta Política.

PS-06. **MONICA PATRICIA CADAVID YANEZ**
Responsable de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena

ANEXO No. 7

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

CONSTANCIA DE PLANTA DE PERSONAL

El suscrito Jefe del Grupo Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena hace constar, que una vez verificada la planta de personal de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, no se cuenta con personal suficiente disponible con los títulos en ENFERMERA para cubrir la necesidad planteada por la oficina de Gestión de Servicios de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

Se expide a solicitud del jefe Administrativo de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena el 16 días del mes de febrero de 2022 y obrando bajo el principio de la buena fe de conformidad con el artículo 83 de la Carta Política.

PS-06. **MONICA PATRICIA CADAVID YANEZ**
Responsable de Talento Humano Área Sanidad de Magdalena

Página 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 16-10-2013	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 0		

POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

Fecha: Santa Marta, D. T. C. H; 16 febrero del 2022

Lugar: Oficina de contratos Policía Metropolitana de Santa Marta

No. Consecutivo revisión: _____. **No. SISCO:** MESAN 2022-5

OBJETO: CONTRATACION DE UN (01) PROFESIONAL EN ENFERMERÍA DE OCHO (08) HORAS POR PRESTACION DE SERVICIO PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.	**VALOR:** $30.896.130,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa.

FUNCIONARIO-UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: CPS-05. WILMER PAYARES NAVARRO Auxiliar de Enfermería Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Magdalena.	Capitán	JAIRO ALBERTO LOPEZ VIRGUEZ	
Jefe de Contratos MESAN	Comisario	EWIN RAFAEL SANCHEZ MARIN	
Estructurador de Estudios Previo.	CPS-05.	WILMER PAYARES NAVARRO	
Analista de Contrato	Patrullero	JURANIS YUCETH JIMENEZ OLAYA	
Asesor Jurídico Policía Metropolitana de Santa Marta	Capitán.	ALVARO ANDRES SALCEDO MARTINEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	Febrero 2022	VALOR:	$30.896.130,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
PT.	ANA CECILIA CABALLERO MELENDEZ	Responsable Planeación y Plan Anual de Adquisiciones UPRES Magdalena.	